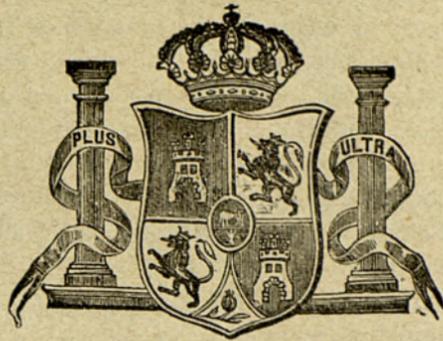


## PRECIO DE SUSCRIPCION.

## PARA LA CAPITAL.

Por un año.... 17'50 pesetas.  
 Por seis meses. 9'10 »  
 Por tres id.... 4'90 »



## PARA FUERA DE LA CAPITAL.

Por un año.... 20 pesetas.  
 Por seis meses. 10'65 »  
 Por tres id.... 6 »  
 Números sueltos. 0'25 »

## BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los martes, jueves, viernes y domingos.

## PARTE OFICIAL.

## PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.  
 (De la Gaceta núm. 175.)

## GOBIERNO CIVIL.

## JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS.

## Carreteras.—Subastas.

En virtud de lo dispuesto por la Direccion general de Obras públicas, con fecha de hoy he acordado señalar el dia 30 del próximo mes de Julio y hora de las doce de la mañana en las oficinas de la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, situadas en la plaza del Duque de la Victoria, núm. 17, piso 1.º para la adjudicacion en pública subasta del servicio de acopios de conservacion, con arreglo al proyecto redactado en el año económico de 1896-97, de la carretera de tercer orden de puente de Astudillo á Villadiego (seccion de Sasamón á Villadiego) por su presupuesto de contrata de 1.591'14 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instruccion de 18 de Marzo de 1852, hallándose de manifiesto en dichas oficinas de Obras públicas, para conocimiento del público, el presupuesto y condiciones que han de regir en la misma.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados del sello 12.º, arreglándose exactamente al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en el remate será el 1 por 100 del total á que asciende el presupuesto, en metálico ó acciones de caminos, ó bien en efectos de la Deuda pública al tipo de cotizacion, debiendo

acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instruccion.

Burgos 21 de Junio de 1897.

EL GOBERNADOR,

Fernando Mateos Collantes.

## Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de..... según cédula personal número..... de clase..... enterado del anuncio publicado con fecha de 21 de Junio del corriente año y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta del servicio de acopios para conservacion, con arreglo al proyecto redactado en el año económico de 1896-97, de la carretera de tercer orden de puente de Astudillo á Villadiego (seccion de Sasamón á Villadiego), en la provincia de Burgos, se compromete á tomar á su cargo el referido servicio con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ..... (Aquí la proposicion que se haga admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiéndole que será desechada toda proposicion en que no se exprese terminantemente la cantidad, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecucion de las obras.)

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por la Direccion general de Obras públicas, con fecha de hoy he acordado señalar el dia 30 de Julio próximo y hora de las doce de la mañana en las oficinas de la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, situadas en la Plaza del Duque de la Victoria, núm. 17, piso 1.º, para la adjudicacion en pública subasta del servicio de acopios de conservacion, con arreglo al proyecto redactado en el año económico de 1896-97, de la carretera de tercer orden de Medina de Pomar

á Villarcayo, por su presupuesto de contrata de 1.018'29 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instruccion de 18 de Marzo de 1852, hallándose de manifiesto en dichas oficinas de Obras públicas, para conocimiento del público, el presupuesto y condiciones que han de regir en la misma.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados del sello 12.º, arreglándose exactamente al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en el remate será el 1 por 100 del total á que asciende el presupuesto, en metálico ó acciones de caminos, ó bien en efectos de la Deuda pública al tipo de cotizacion, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instruccion.

Burgos 21 de Junio de 1897.

EL GOBERNADOR,

Fernando Mateos Collantes

## Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de..... según cédula personal número..... de clase..... enterado del anuncio publicado con fecha 21 de Junio del corriente año y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta del servicio de acopios para conservacion, con arreglo al proyecto redactado en el año económico de 1896-97, de la carretera de tercer orden de Medina de Pomar á Villarcayo, en la provincia de Burgos, se compromete á tomar á su cargo el referido servicio con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de..... (Aquí la proposicion que se haga admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiéndole que será desechada toda proposicion en que no se exprese terminantemente la cantidad, escrita en letra, por la que se

compromete el proponente á la ejecucion de las obras.)

Fecha y firma del proponente.

En virtud de lo dispuesto por la Direccion general de Obras públicas, con fecha de hoy he acordado señalar el dia 30 de Julio próximo y hora de las doce de la mañana en las oficinas de la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, situadas en la plaza del Duque de la Victoria, núm. 17, piso 1.º, para la adjudicacion en pública subasta del servicio de acopios de conservacion, con arreglo al proyecto redactado en el año económico de 1896-97, de la carretera de primer orden de Madrid á Francia (2.ª seccion) por su presupuesto de contrata de 6.647'28 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instruccion de 18 de Marzo de 1852, hallándose de manifiesto en dichas oficinas de Obras públicas, para conocimiento del público, el presupuesto y condiciones que han de regir en la misma.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados del sello 12.º, arreglándose exactamente al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en el remate será el 1 por 100 del total á que asciende el presupuesto, en metálico ó acciones de caminos, ó bien en efectos de la Deuda pública al tipo de cotizacion, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instruccion.

Burgos 21 de Junio de 1897.

EL GOBERNADOR,

Fernando Mateos Collantes.

## Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de..... según cédula personal número..... de clase..... enterado del anuncio publicado con fecha 21 de Junio del

corriente año, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta del servicio de acopios para conservacion, con arreglo al proyecto redactado en el año económico de 1896-97, de la carretera de primer orden de Madrid á Francia (2.ª seccion, en la provincia de Burgos, se compromete á tomar á su cargo el referido servicio con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de..... (Aquí la proposicion que se haga admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiéndose que será desechada toda proposicion en que no se exprese terminantemente la cantidad, escrita en letra, por la que se compromete á la ejecucion de las obras.)

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por la Direccion general de Obras públicas, con fecha de hoy he acordado señalar el dia 30 de Julio próximo y hora de las doce de la mañana en las oficinas de la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, situadas en la plaza del Duque de la Victoria, núm. 17, piso 1.º, para la adjudicacion en pública subasta del servicio de acopios de conservacion, con arreglo al proyecto redactado en el año económico de 1896-97, de la carretera de tercer orden de Lerma á San Martin de Rubiales, por su presupuesto de contrata de 4.114'24 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instruccion de 18 de Marzo de 1852, hallándose de manifiesto en dichas oficinas de Obras públicas, para conocimiento del público, el presupuesto y condiciones que han de regir en la misma.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados del sello 12.º, arreglándose exactamente al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en el remate será el 1 por 100 del total á que asciende el presupuesto, en metálico ó acciones de caminos, ó bien en efectos de la Deuda pública al tipo de cotizacion, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instruccion.

Burgos 21 de Junio de 1897.

EL GOBERNADOR,

**Fernando Mateos Collantes**

*Modelo de proposicion.*

D. N. N....., vecino de....., segun cédula personal número..... de clase..... enterado del anuncio publicado con fecha 21 de Junio del corriente año y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta del servicio de acopios para conservacion, con arreglo al proyecto redactado en el año económico de

1896-97, de la carretera de tercer orden de Lerma á San Martin de Rubiales, en la provincia de Burgos, se compromete á tomar á su cargo el referido servicio con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de..... (Aquí la proposicion que se haga admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiéndose que será desechada toda proposicion en que no se exprese terminantemente la cantidad, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecucion de las obras.)

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por la Direccion general de Obras públicas, con fecha de hoy he acordado señalar el dia 30 de Julio próximo y hora de las doce de la mañana en las oficinas de la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, situadas en la plaza del Duque de la Victoria, núm. 17, piso 1.º, para la adjudicacion en pública subasta del servicio de acopios de conservacion, con arreglo al proyecto redactado en el año económico de 1896-97, de la carretera de tercer orden de Masa á Cornudilla, por su presupuesto de contrata de 1.978'92 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instruccion de 18 de Marzo de 1852, hallándose de manifiesto en dichas oficinas de Obras públicas, para conocimiento del público, el presupuesto y condiciones que han de regir en la misma.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados del sello 12.º, arreglándose exactamente al adjunto modelo y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en el remate será el 1 por 100 del total á que asciende el presupuesto, en metálico ó acciones de caminos, ó bien en efectos de la Deuda pública al tipo de cotizacion, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instruccion.

Burgos 21 de Junio de 1897.

EL GOBERNADOR,

**Fernando Mateos Collantes.**

*Modelo de proposicion.*

D. N. N., vecino de....., segun cédula personal número....., de clase....., enterado del anuncio publicado con fecha 21 de Junio del corriente año, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta del servicio de acopios para conservacion, con arreglo al proyecto redactado en el año económico de 1896-97, de la carretera de tercer orden de Masa á Cornudilla, en la provincia de Burgos, se compromete á tomar á su cargo el refe-

rido servicio con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de..... (Aquí la proposicion que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiéndose que será desechada toda proposicion en que no se exprese terminantemente la cantidad, escrita en letra, por la que se compromete á la ejecucion de las obras.)

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por la Direccion general de Obras públicas, con fecha de hoy he acordado señalar el dia 30 de Julio y hora de las doce de la mañana en las oficinas de la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, situadas en la plaza del Duque de la Victoria, número 17, piso 1.º, para la adjudicacion en pública subasta del servicio de acopios de conservacion, con arreglo al proyecto redactado en el año económico de 1896-97, de la carretera de tercer orden de Trespaderne á Puentelarrá, por su presupuesto de contrata de 559'83 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instruccion de 18 de Marzo de 1852, hallándose de manifiesto en dichas oficinas de Obras públicas, para conocimiento del público, el presupuesto y condiciones que han de regir en la misma.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados del sello 12.º, arreglándose exactamense al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en el remate será el 1 por 100 del total á que asciende el presupuesto, en metálico ó acciones de caminos, ó bien en efectos de la Deuda pública al tipo de cotizacion, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instruccion.

Burgos 21 de Junio de 1897.

EL GOBERNADOR,

**Fernando Mateos Collantes.**

*Modelo de proposicion.*

D. N. N., vecino de....., segun cédula personal número....., clase....., enterado del anuncio publicado con fecha 21 de Junio del corriente año y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta del servicio de acopios para conservacion, con arreglo al proyecto redactado en el año económico de 1896-97, de la carretera de tercer orden de Trespaderne á Puentelarrá, en la provincia de Burgos, se compromete á tomar á su cargo el referido servicio con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de..... (Aquí la proposicion que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advir-

tiendo que será desechada toda proposicion en que no se exprese terminantemente la cantidad, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecucion de las obras.)

(Fecha y firma del proponente.)

## COMISION PROVINCIAL.

*Extracto de los acuerdos adoptados sobre las reclamaciones producidas en las últimas elecciones de Concejales.*

**Sesion del dia 4 de Junio.**

Cerezo de Riotiron.—Examinado el expediente de eleccion de Concejales verificada en dicho distrito el dia 9 de Mayo último, del que resulta, que por el elector Zacarias Eguía Ezquerria se protestó contra la capacidad legal del Concejal proclamado Ignacio Riaño Ansuela, por no aparecer en la lista con la cualidad de elegible; y resultando justificada cumplidamente dicha cualidad: la Comision acordó, por mayoría de 4 votos de los Señores Corral, Chico, Revilla y Morena, Presidente, contra uno del Sr. Mallaina, desestimar dicha protesta.

**Sesion del dia 10.**

Berzosa de Bureba.—Examinado el expediente de eleccion de Concejales de dicho pueblo, verificada en 9 de Mayo último, del que resulta que se protestó por el elector Celedonio Torquí, contra la capacidad legal del Concejal proclamado Agapito Usua, por ser Alguacil del Ayuntamiento: la Comision considerando que está acreditado que el dia 20 de Abril último renunció dicho cargo, que venia desempeñando interinamente, acordó desestimar dicha protesta.

Villalmanzo.—En el expediente de eleccion de Concejales de dicho pueblo, verificada en 9 de Mayo último, del que resulta, que se protestó contra la capacidad legal del Concejal electo D. Galo del Valle, bajo el fundamento de que desempeña el cargo de Juez municipal y contra la de D. Ignacio Garcia, por ser fiador del rematante del arbitrio de peso y medida del año de 1894-95, que es deudor al municipio; y resultando que el D. Galo del Valle ha manifestado que renunciaba el cargo de Juez municipal optando por el de Concejal, y considerando que está plenamente justificado que el rematante de quien es fiador el Concejal protestado D. Ignacio Garcia, adeuda todavía al municipio la cantidad de 145'50 pesetas y que por tanto puede alcanzarle la responsabilidad de su pago: la Comision acuerda desestimar la protesta formulada contra el Concejal electo D. Galo del Valle y estimar la formulada contra D. Ignacio Garcia, declarándole legalmente incapacitado.

Burgos. — Examinado el expediente de eleccion de Concejales verificada en esta ciudad, del que resulta, que se protestó contra la capacidad legal del Concejal proclamado D. Juan José Redondo, por suponer que tiene contienda administrativa con el municipio por el hecho de haber acudido varios vecinos al Ayuntamiento quejándose de que funcione la fabrica de alcoholes que tiene establecida en la calle de San Cosme, dando lugar dicha queja á la formacion de un expediente cuya resolucio n se ignora por los reclamantes: la Comision considerando que el Concejal protestado niega el hecho en que se funda la protesta y que aun cuando fuese cierto no constituiria la contienda administrativa á que se refiere el art. 43 de la ley municipal, acuerda, por mayoria de 4 votos de los Sres. Chico, Corral, Mallaina y Sr. Gobernador, Presidente, contra 2 de los Sres. Montero y Alfaro, desestimar dicha protesta.

Miraveche. — Dada cuenta de la reclamacion que aparece formulada en el expediente de eleccion de Concejales de dicho pueblo por los electores Mariano Fernandez y Eustasio Campo, contra la capacidad legal del Concejal electo Don Pedro Mallaina Fernandez, por ser deudor al municipio de 1250 pesetas, procedentes de alcances de las cuentas municipales de 1888-89 y por tener parte en una contrata de obras de un camino vecinal: la Comision considerando que no se justifica debidamente la certeza de los hechos en que se funda la reclamacion formulada contra dicho Concejal electo, acuerda desestimarla.

Moncalvillo. — Examinado el expediente de eleccion de Concejales de Moncalvillo, verificada en 9 de Mayo último, en el que aparece que Nicolás Garcia y otros dos electores han reclamado contra la capacidad legal de los Concejales electos Julian Fuente Alonso y Marcos Elvira, bajo el fundamento de tener contrato pendiente con el Ayuntamiento por la obligacion que tienen todos los vecinos de pagar una peseta por cada cabeza de ganado que pascie en la Dehesa; y considerando que dicha protesta no está comprendida en ninguno de los casos del art. 43 de la ley municipal: la Comision acuerda desestimarla.

Santa Inés. — Examinada la reclamacion producida por D. Nicolás Ortega y 7 electores mas de dicho pueblo, contra la eleccion de Concejales verificada en el mismo en 9 de Mayo último, contra la capacidad legal del Concejal electo D. Ignacio Sanchez, por hallarse ejerciendo el cargo de Juez municipal; y resultando que dicha protesta no es de incapacidad y si de incompatibilidad, segun expone el

interesado en su defensa: la Comision acuerda desestimar dicha protesta, sin perjuicio de que el interesado opte por uno de los cargos en los 8 primeros dias siguientes al en que tome posesion del de Concejal.

Valle de Valdelaguna. — Examinado el expediente de eleccion de Concejales verificada en dicho pueblo en 9 de Mayo último, del que resulta que Hermenegildo Sainz y otros electores han reclamado contra la capacidad legal del Concejal proclamado Gregorio Gomez Martin, por ser este visitador de ganaderia y cañadas: la Comision considerando que dicho cargo no tiene retribucion alguna y no se halla por tanto comprendido en el art. 43 de la ley municipal, acuerda desestimar dicha protesta.

Ontoria del Pinar. — Examinado el expediente de eleccion de Concejales verificada en Ontoria del Pinar en el dia 9 de Mayo último, del que resulta que se han interpuesto dos reclamaciones de nulidad de la eleccion, una por el elector D. Eugenio Gallego, por no haberse elegido en el primer distrito mas que un Concejal y 3 en el segundo en vez de haberlo hecho de dos en cada uno, y otra por D. Lorenzo Navazo, por haberse elegido 3 Concejales en el segundo distrito en vez de 2 que á su juicio correspondia, y por que habiendo sido proclamado Interventor del segundo distrito no le comunicó el Presidente dicho nombramiento, y en que se tuvo por urna un farol sin llave, del cual se extrajeron papeletas de una candidatura sustituyendolas con las de otra; y resultando que en el edicto anunciando la eleccion se designó el número de Concejales que habian de elegirse contra el cual no se reclamó; que no se justifica que no se hubiese notificado al D. Lorenzo el nombramiento de Interventor ni se prueban en forma alguna los asertos referentes á los abusos que se dicen cometidos por el Presidente: la Comision acuerda desestimar las protestas de que queda hecha referencia.

Briviesca. — Dada cuenta del expediente de eleccion de Concejales verificada en dicha ciudad en el dia 9 de Mayo último, del que resulta; que el elector Pedro Saez San Juan reclamó contra la validez de la eleccion verificada en el primer distrito, por suponer que se han elegido en él menor número de Concejales del que correspondia: la Comision considerando que se justifica por una certificacion que el Ayuntamiento en sesion del dia 27 de Marzo último acordó que se eligiera un Concejal por el primer distrito y 4 por el segundo, sin que contra dicho acuerdo se haya interpuesto recurso alguno desde que se adoptó hasta el dia en que se verificó la eleccion, acuerda

desestimar la protesta de que queda hecha referencia.

Fresnillo de las Dueñas. — En el expediente de eleccion de Concejales verificada en Fresnillo de las Dueñas el dia 9 de Mayo último, dióse cuenta de la protesta formulada por Fernando Lopez y Ruperto Ibañez, pidiendo la nulidad de la eleccion, bajo el fundamento de no haberse constituido en el dia 2 de Mayo la Junta municipal del Censo para la proclamacion de candidatos y designacion de Interventores puesto que no se citó á los ex-Alcaldes Casimiro Lopez, Jorge Garcia y Clemente Gomez, y por haber constituido la mesa en el dia de la eleccion 4 Interventores nombrados por el Presidente; y resultando desvanecidos con documentos legales los fundamentos de dicha protesta: la Comision acuerda desestimarla.

Brazacorta. — Dada cuenta de la reclamacion de nulidad de la eleccion de Concejales de dicho pueblo, verificada en 9 de Mayo último, formulada por el elector Vicente Zayas Tejedor, bajo el fundamento de no haberse admitido el voto del elector Marcos Lopez Zayas, comprendido con el núm. 58 de orden en las listas impresas de aquel pueblo, lo cual ha dado lugar á que el reclamante aparezca con 41 votos en vez de 42 que hubiera podido obtener sinó se hubiese rechazado el voto de citado elector bajo el pretexto de que residia en Arandilla: la Comision considerando que si bien aparece injustificada la denegacion del ejercicio de su derecho al elector Marcos Lopez Zayas, es una mera hipótesis sin fundamento alguno, la de que el voto de dicho elector hubiera sido emitido en su favor, acuerda desestimar dicha protesta.

## DELEGACION DE HACIENDA.

La Gaceta de Madrid, en su número correspondiente al dia 22 del actual, publica la Real orden siguiente:

«De conformidad con lo propuesto por esa Direccion general á fin de conseguir el importante propósito de englobar en una sola todas las inscripciones pertenecientes á las Corporaciones civiles y establecimientos de varias clases; S. M. el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer que la renocion de inscripciones del 4 por 100 interior transferibles é intransferibles que debia de tener lugar desde el dia 1.º de Julio próximo, se aplazase de nuevo hasta el dia 1.º de Abril de 1898, y que el pago de los intereses que vencerán en 1.º de Octubre del corriente año, 1.º de Enero y 1.º de Abril de 1898, se acredite en las actuales láminas por medio de cajetines adicionales

en idéntica forma que se viene verificando en los trimestres anteriores. De Real orden lo digo á V. S. para los fines correspondientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 10 de Junio de 1897. —N. Reverter.»

Lo que se hace público por medio del presente para conocimiento de los tenedores de dicho papel en esta provincia.

Burgos 23 de Julio de 1897.—El Delegado de Hacienda, P. S., Daniel de Geta y Moreno.

## ADMINISTRACION DE HACIENDA.

### Circular.

Faltando por remitir los Ayuntamientos que á continuacion se expresan el padron de carruajes de lujo ó en su defecto la certificacion que previene el art. 12 de la Instruccion provisional de 1.º de Julio de 1895, apesar de hallarse conminados con la multa de 17'50 pesetas por circular publicada en el Boletin oficial núm. 89, de fecha 4 del actual, se les advierte por última vez que los que el dia 30 del corriente resulten en descubierto del mencionado servicio, se les impondrá por la Delegacion de Hacienda la multa con que están conminados, la cual se hará efectiva por el Juzgado de Instruccion respectivo.

Aguas Cándidas.  
Aguilar.  
Alcocero.  
Aldeas de Medina.  
Alfoz de Santa Gadea.  
Altable.  
Alvillos.  
Arcos.  
Avellanosa de Muñó.  
Avellanosa del Páramo.  
Bañuelos de Bureba.  
Barbadillo de Herreros.  
Barrio de Muñó.  
Barrios de Bureba.  
Belbimbre.  
Berlangas.  
Berzosa de Bureba.  
Briviesca.  
Bugedo.  
Buniel.  
Busto de Bureba.  
Cabezón de la Sierra.  
Caleruega.  
Camenó.  
Campillo de Aranda.  
Castellanos de Castro.  
Castrillo Riopisuerga.  
Castrillo de la Vega.  
Cilleruelo de Abajo.  
Cilleruelo de Arriba.  
Ciruelos de Cervera.  
Contreras.  
Cornudilla.  
Coruña del Conde.  
Cuevas de Amaya.  
Cueva de Juarros.  
Eterna.  
Fontioso.  
Fresno de Riotiron.  
Frias.  
Fuente Bureba.  
Fuentecen.  
Fuentelisandro.  
Fuentemolinos.  
Fuentenebro.  
Fuentespina.  
Gredilla de la Polera.  
Grisaleña.

Hortigüela.  
Huérmece.  
Jaramillo de la Fuente.  
Junta de la Cerca.  
Junta de San Martín.  
Junta de Traslaloma.  
Junta de Villalva de Losa.  
Jurisdicción de Lara.  
La Aguilera.  
La Nuez de Arribá.  
La Parte de Bureba.  
La Revilla y Ahedo.  
La Sequera.  
La Vid de Bureba.  
Las Rebolledas.  
Los Ausines.  
Madrigal del Monte.  
Mambrillas de Lara.  
Marmellar de Abajo.  
Merindad de Cuestaurria.  
Merindad de Valdivielso.  
Miranda de Ebro.  
Modubar de la Emparedada.  
Moncalvillo.  
Monterrubio.  
Moradillo de Roa.  
Nava de Roa.  
Navas de Bureba.  
Neila.  
Olmedillo de Roa.  
Olmillos de Sasamon.  
Ontomin.

Oquillas.  
Orbaneja del Castillo.  
Palacios de Riopisuerga.  
Palacios de la Sierra.  
Palazuelos de la Sierra.  
Pancorbo.  
Pardilla.  
Pedrosa de Duero.  
Pedrosa de Riourbel.  
Peñaranda de Duero.  
Peral de Arlanza.  
Pesquera de Ebro.  
Pineda de la Sierra.  
Poza.  
Quemada.  
Quintanaelez.  
Quintanalara.  
Quintanaloma.  
Quintanalaranco.  
Quintanamavirgo.  
Quintanar de la Sierra.  
Quintanas de Valdelucio.  
Quintanavides.  
Quintanillabon.  
Quintanilla Sobresierra.  
Rábanos.  
Rabé de las Calzadas.  
Rebolledo de la Torre.  
Renuncio.  
Revillarruz.  
Revilla Vallegera.  
Rezmondo.

Riocavado.  
Roa.  
Robredo Temiño.  
Royuela.  
Salas de los Infantes.  
Saldaña de Burgos.  
Salinillas de Bureba.  
San Clemente del Valle.  
San Juan del Monte.  
San Millán de Lara.  
San Pedro Samuel.  
Santa Cruz de la Salceda.  
Santa María del Campo.  
Santa María Mercadillo.  
Santibañez del Val.  
Sotragero.  
Tardajos.  
Tejada.  
Tosantos.  
Torrecilla del Monte.  
Torregalindo.  
Torresandino.  
Tobes.  
Trespaderne.  
Urones.  
Valcavado de Roa.  
Valdelateja.  
Valdezate.  
Valdorros.  
Valle de Manzanedo.  
Valle de Tobalina.  
Valle de Zamanzas.

Valluércanes.  
Villaescusa del Butron.  
Villafría.  
Villafruela.  
Villagalijo.  
Villagonzalo Pedernales.  
Villahoz.  
Villaldemiro.  
Villalmanzo.  
Villalba de Duero.  
Villamayor de Treviño.  
Villamel de la Sierra.  
Villanasur Rio de Oca.  
Villarcastro.  
Villariego.  
Villasidro.  
Villatuelda.  
Villaverde Mogina.  
Villaverde del Monte.  
Villazopeque.  
Villorobe.  
Villoruebo.  
Villovela.  
Vizcainos.  
Zarzosa.  
Zazuar.

Burgos 23 de Junio de 1897.—El Administrador de Hacienda,=Roman Posse.

## DELEGACION DE HACIENDA.

MINAS.

Cuarto trimestre del año económico de 1896-97.

Relacion de las minas que segun los datos adquiridos se han explotado durante el expresado trimestre, y á las que, en cumplimiento de lo preceptuado en la Instrucción para la administracion del impuesto sobre la propiedad minera de 9 de Abril de 1889 y el art. 7.º de la ley de Presupuestos de 1892-93, se fija la cantidad que los propietarios ó sus representantes han de satisfacer por el 2 por 100 sobre el producto bruto obtenido en el mismo periodo; advirtiéndose que en el caso de que sus respectivos dueños no presenten las relaciones de productos dentro de los diez primeros dias del trimestre siguiente, con arreglo al art. 22 de la citada Instrucción, pagarán la cantidad que se les señala, sin derecho á reclamacion alguna, de conformidad con lo dispuesto por la ley de 25 de Julio de 1893.

Número de la hoja-carpeta.	Nombre de la mina.	Nombre del propietario.	Clase de mineral.	Término municipal en que radica.	Cantidad que se fija por impuesto de 2 por 100. Pesetas cénts.
36	Bienvenida.	D. Manuel Udaondo.	Kaolin.	Terminon.	33'88

Burgos 21 de Junio de 1897.—El Delegado de Hacienda, P. S., G. Moreno.

## ANUNCIOS OFICIALES.

### Alcaldía de Peñaranda de Duero.

El Ayuntamiento y Junta de asociados han acordado que los artículos de consumo que se han de expender durante el próximo año económico de 1897-98 sean rematados á la venta exclusiva en pública subasta en la sala de Ayuntamiento el día 27 del actual, á las diez de la mañana, bajo el pliego de condiciones que está de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Peñaranda de Duero 21 de Junio de 1897. = El Alcalde, Eugenio Arranz.

### Alcaldía de Salas de los Infantes.

Terminado el repartimiento de la contribucion rústica y pecuaria de este distrito para el próximo año económico de 1897-98, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho dias para que pueda ser examinado por los contribuyentes é interpongan contra el mismo las reclamaciones oportunas, pues

transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna.

Salas de los Infantes 20 de Junio de 1897.—Leonardo Molinero.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Avellanosa del Páramo.

Pedrosa de Duero.  
Mambrilla de Castrejon.  
Berlangas.  
San Pedro Samuel, rústica, pecuaria y urbana.  
Villarmentero, id.  
Madrigalejo, id.  
Rioseras, id.  
Arcos, id.  
Rábanos, id.  
Mamolar, id.  
Huérmece, id.  
Quintanilla Pedro Abarca, id.  
Ocon de Villafranca, id.  
Arauzo de Salce, id.  
Tubilla del Lago, id.  
Barbadillo de Herreros, id.  
Tamaron, id.  
Sasamon, id.  
Barrio de Muñó, id.  
Lodoso, rústica y urbana.  
Valle de Valdebezana, urbana.  
Villafranca Montes de Oca, id.

### Alcaldía de Vallarta de Bureba.

Por dimision del que la desempeñaba se halla vacante la plaza de Veterinario titular de este pueblo, con la dotacion anual de 57 fanegas de trigo de buena calidad, pagadas en el mes de Septiembre de cada año, casa para vivir y lo que produzca el herraje del ganado de cadena.

Las solicitudes y documentos para obtener dicha plaza se presentarán en esta Alcaldía en el término de 30 dias, á contar desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia.

Vallarta de Bureba 20 de Junio de 1897. = El Alcalde, Domingo Caño.

### Alcaldía de Aranda de Duero.

Segun me participa el Alcalde pedáneo del Barrio de Sinovas, de esta jurisdicción, el vecino de dicho barrio Domingo Alameda Cuesta, el día 10 del corriente recogió por hallarse abandonada en el campo, causando daño en las mieses, una vaca con una chota recién parida, de las señas siguientes: alzada regular, pelo negro, con pintas blancas en la ubre, ancha de astas,

morro mohino ó negro, con una oreja rasgada, y en la parte trasera, anca derecha, un hierro marca S., en poder de cuyo sugeto se encuentra depositada.

La persona que se considere dueño de la indicada vaca y su cria, se presentará á recoger dichas reses en término de 15 dias, pues transcurrido dicho plazo desde la publicacion de este anuncio se procederá á su venta en pública subasta.

Aranda de Duero 21 de Junio de 1897.—El Alcalde, Victoriano García.

## ANUNCIOS PARTICULARES.

La persona que desee tomar en arriendo un ventorro en el pueblo de San Medel, carretera de Logroño, á 8 kilómetros de Burgos, puede pasar á tratar con su dueño en dicho ventorro.

### A los Sres. Alcaldes.

En el almacen de carbones de Ramon Lozano, calle de Santander, núm. 5, se encuentra gran coleccion de chapas y números de hierro esmaltados, para edificios. 12-15